

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49369 BARCELONA

Gaspar Caballero Ochoa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona,

Hago saber que:

En el Concurso Abreviado 401/2013 se dictó auto de fecha 5 de noviembre de 2019 por el que se ha declarado concluso el concurso de ESTOLI, S.A., con NIF A08653065 y domicilio en Avenida Països Catalans (Pol. Industrial Casanova) 18, 08730 Monjos, els.

Asimismo se acuerda el archivo de las actuaciones por haber quedado firme el auto que declaró cumplido el convenio tras haber caducado las acciones de incumplimiento de convenio.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en sentencia firme de calificación.

Barcelona, 7 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Gaspar Caballero Ochoa.

ID: A190064401-1